NIT: 891855170-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16

COPIA CONTROLADA

Consecutivo:	
Fecha:	**NOVIEMBRE 2026**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1	**Descripción de la necesidad:**

1.1. **Fundamento legal del gasto.**

El artículo 1 de la Constitución Política de Colombia se constituye como Estado Social de Derecho, y se organiza coma Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. En su Artículo 46, establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria así mismo, en la Ley 1251 del 2008 se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia. La Ley 1276 del 5 enero del 2009 a través del cual se modifica la Ley 687 del 2001 y se establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor, tiene como objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultas mayores de los niveles I y II del Sisbén, a través de actividades de bienestar que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Así mismo, en los estándares de la Organización de las Naciones Unidas - ONU, la tercera edad es una etapa de la vida que comienza entre los sesenta y los sesenta y cinco años de edad, lo que requiere el cumplimiento pleno de los derechos establecidos en las legislaciones constitucionales y de los recursos destinados a mejorar sus condiciones de vida, por lo que es necesario considerar el desarrollo de acciones dirigidas hacia la atención y mejoramiento de su calidad de vida.

Conforme a los Principios de las Naciones Unidas, entidad que exhortó a los gobiernos a incorporar estos principios en sus programas nacionales en favor de las personas de edad, entre ellos: Participación, Cuidados, Autorrealización, Dignidad. En Colombia estos principios se enmarcan dentro de la política de envejecimiento y vejez; La política nacional de envejecimiento y vejez 2017 – 2029 se enmarca en cuatro ejes estratégicos de gran trascendencia en los compromisos del Estado: protección de los derechos humanos de las personas mayores, protección social integral, envejecimiento activo y formación del talento humano y la investigación.

Actualmente, la administración municipal ha identificado diferentes causas que afectan a la población de adulto mayor, entre las que se encuentran: a) La pérdida de valores y aprecio por parte de la familia, b) baja cobertura

en la atención integral dirigida a los adultos mayores. c) Dificultad en la inclusión de nuevos beneficiarios a los programas sociales de adulto mayor, d) Insuficientes actividades socioeconómicas para los adultos mayores del municipio de Sogamoso, e) Carencia de espacios adecuados para la atención integral y protección.

Por ende, el Programa de Adulto Mayor del Municipio de Sogamoso, agrupa todas aquellas acciones que brindan beneficios de mejorar las condiciones de vida de los Adultos Mayores especialmente aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad y abandono. Para cumplir con este objetivo se cuentan con programas que de acuerdo a la normatividad vigente coadyuvan para contribuir escenarios de vida saludable que mejoren las condiciones de vida de la población adulta mayor y un envejecimiento con bienestar, dentro de los que se encuentra:

- Centros vida
- Centro de protección - hogar y/o centro de bienestar
- Redes de apoyo permanente y comunitaria
- Paquetes nutricionales
- Auxilio exequial
- Actividades lúdicas, recreativas, culturales y de aprovechamiento del tiempo libre de los adultos mayores.
- Socialización de oferta institucional.
- Visitas con equipo interdisciplinario.

Para atender a esta población, el municipio de Sogamoso cuenta con UN (01) Centros Vida propios y 21 grupos adscritos al programa Centro vida a través de los cuales se brinda atención integral a 1.698 personas mayores. En el marco del plan de desarrollo Municipal se estableció como meta alcanzar la atención de 1700 personas mayores para la vigencia 2026, objetivo frente al cual se registra un avance significativo. En estos centros se ofrecen servicios que buscan mejorar el bienestar de estas personas, desde atención primaria en salud, atención psicosocial, actividades culturales y físicas, entre otros, distribuidos así:

CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD DE ADULTOS BENEFICIARIOS
El Crucero (Institución Educativa El Crucero Sede Dichavita)	68
Conchucua	305
Centro vida abuelo prospero	230
Vanegas	37
San Ezequiel	98
Juan José Rondón (Institución Educativa Gustavo Jiménez Sede Juan José Rondón)	48
Pedregal bajo	32
Campamento	85
Colombia (Sede Comunal Barrio Colombia)	91
Sagrado Corazón	90
Siatame	30
San José de Porvenir	34
Milagro y playita (Colegio Sugamuxi sede Milagro y Playita)	61
Azufre (Colegio Sugamuxi sede Milagro y Playita)	60

Alfarero	49
Morca	44
Manitas (Centro vida Abuelo próspero)	46
Diamante	42
María del Carmen	74
Oasis de Vida	110
Sucre	40
Alcaparral	26
TOTAL ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS	**1700**

Según la política Nacional de envejecimiento y vejez en los párrafos 3.5.3, el envejecimiento busca unas estrategias que desarrollan el Eje de Envejecimiento activo, el cual se constituyen en un núcleo central fundamentado en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, pretende garantizar autonomía y desarrollo de capacidades y potencialidades de las personas. Esta línea está dirigida a toda la población, le asiste al Municipio de Sogamoso la necesidad de atender a la población de los adultos mayores con los recursos recaudados por el municipio por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, es decir, Sogamoso actualmente cuenta con la población Adulta Mayor Activa, a través del programa social Centro Vida "Abuelo Prospero", el cual fue creado mediante Acuerdo No. 024 del 31 de mayo de 2018 el programa Centro Vida "Abuelo Prospero" para la atención de adultos mayores, institución que contribuye a brindar una atención integral a las necesidades y mejoramiento de calidad de vida de las personas mayores. Lo anterior, dado que en el mismo mes fue aprobada la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez del Municipio mediante Acuerdo No. 014 del 09 de mayo de 2018.

En la tercera edad las condiciones de vulnerabilidad se agudizan, las dificultades para conseguir un ingreso, los problemas de salud, la escasa aceptación social y la falta de espacios propicios para su interacción social. Para hacer frente de manera integral a este problema social que está golpeando a la sociedad, se propuso la creación, dotación y puesta en marcha, en Colombia, de manera obligatoria, los Centros Vida, que ofrezcan durante el día, un espacio propicio para el esparcimiento, rehabilitación, actividad física, cultural y recreativa de nuestros adultos mayores.

Los Centros vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a las personas mayores indigentes, que no pernoctan necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertenencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social.

Así mismo, Conforme lo establece esta Ley 1276 de 2009, sintetiza garantizar unos servicios mínimos a los Adultos Mayores adscritos a los Centros Vida, donde en uno de sus acápites menciona la necesidad de garantizar los servicios de Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas, estos servicios a los Adultos Mayores; así pues, la norma precita:

"Artículo 11. Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Parágrafo 1°. Con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos, los Centros Vida podrán firmar convenios con las universidades que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, entre otras); carreras como educación física, artística; con el Sena y otros centros de capacitación que se requieran".

La Ley 1315 del 13 de julio del 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia local.

Asimismo, la ley 1171 del 2007 por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultos mayores, el Articulo 1. objeto de la presente ley tiene por objeto conceder a las personas mayores de 60 años beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida.

Conforme al acuerdo municipal 014 de fecha 31 de mayo de 2018, *"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA CENTRO VIDA ABUELO PROSPERO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* establece,

"ATENCION PRIMARIA AL ADULTO MAYOR: Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor en el centro vida, orientados a garantizarle la promoción de la salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea del caso. El Proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas perdonas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia".

(...)

"ARTICULO QUINTO: Servicios mínimos que ofrecerá el Programa Centro Vida Abuelo Prospero sin perjuicio de que la Entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, el Centro Vida ofrecerá a la persona mayor los siguientes servicios:

ALIMENTACIÓN, que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerde con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL: Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: Sera universal en todos os niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

CAPACITACIÓN: En actividades productivas de acuerdo con los talento, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN: Suministrado por personas capacitadas.

ENCUENTROS INTERGENERACIONALES: En convenio con las instituciones educativas oficiales.

PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO: De los Adultos Mayore para la consecución de ingresos cuando ella sea posible.

PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES: para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

AUXILLIO EXEQUIAL: Para aquellas personas mayores que carezcan de este servicio.
Y las demás que la ley permita."

1.2. **Relación del gasto con el proyecto de inversión:**

De acuerdo a lo anterior, el programa adulto mayor brinda atención integral a personas mayores llegando a los diferentes grupos del programa tanto del sector rural como urbano, contando con 22 grupos que conforman el programa Centro Vida Abuelo Próspero, quienes cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 1276 de 2009 y reciben atención integral para una vejez activa y saludable.

Conforme al plan de desarrollo "Sogamoso Sostenible: Consolidando Una Ciudad-Región Estratégica" y en relación al Eje III*: Desarrollo social y prestación efectiva de servicios para el municipio, la provincia y la región* – en su estrategia *Hacia una comunidad más justa y equitativa*, tiene como principales metas en su dirección hacia las personas adultas mayores: Brindar atención integral a las personas adultas mayores para garantizar su bienestar; Fortalecer la infraestructura e intervenciones del Centro Vida y Consolidar sinergias institucionales y sectoriales para ampliar la cobertura de atención integral a personas adultas mayores.

Que, existe certificación de viabilidad No. **2024157590019** mediante la cual la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Sogamoso certifica que la Secretaria de Integración Social presento el proyecto denominado "***DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO***." con un plazo de ejecución de doce (12) meses y un valor total de **SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SESICIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($7.217.678.308,2)** programados para la vigencia 2026, según decreto de liquidación 642 de 10 de diciembre de 2025, decreto 005 de 05 de enero del 2026 y acuerdo 008 del 30 de abril de 2026 con las siguientes fuentes de financiación:

Año	Municipio (propios)
2026	**($7.217.678.308,2)**
Total Proyecto	**($7.217.678.308,2)**

Que el proyecto se enmarca dentro del Acuerdo Municipal No. 008 de fecha 24/05/2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal 2024-2027 denominado: ***"SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATEGICA"*** así: SECTOR: **INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN** PROGRAMA: **ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**; con los INDICADORES Y META DE PRODUCTO. Estipulados en el formato EGE-02-02-F-07 información del proyecto.

Lo anterior, a través de personal que desarrolle actividades dirigidas a la elaboración de proyectos que encaminen y motiven a los adultos mayores mediante la contribución de bienes y servicios a la sociedad, favoreciendo el aspecto motivacional, importante en este grupo poblacional pues de una forma incluyente son partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Actualmente la planta de personal de la administración municipal no cuenta con el personal suficiente para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR CENTRO VIDA por lo cual se hace necesario contratar una persona natural idónea que cuente con la formación y la experiencia para desarrollarlo. Conforme a todo lo anterior, se justifica la necesidad de contratar a una persona natural con experiencia, que preste los servicios como profesional en nutrición, con el objetivo de que la Secretaria de Integración Social brinde una atención integral a los adultos mayores para el cuidado y la promoción social, servicios primarios en salud, entre otros.

Finalmente es importante señalar que el servicio a contratar se encuentra incluido y discriminado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR CENTRO VIDA

2.2 Alcance: El Municipio de Sogamoso a través de la Secretaría de Integración Social, requiere del apoyo de persona natural con experiencia artística que realicen la atención integral de los adultos mayores asistencia física y fomentando habilidades cognitivas las cuales se ven disminuidas por el paso del tiempo, de igual manera, los mismos deben ejecutar las correspondientes acciones integrales en el proyecto de asistencia al adulto mayor

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	**Descripción**
80111620	Servicios de Personal Temporal

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.

4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2.	**Especificas**
4.2.1	Apoyar en la realización de visitas en apoyo a la supervisión, distribuidas en días distintos a diferentes grupos con el fin de verificar la oportunidad, cantidad, calidad y características del producto demandado al operador y garantizando el cumplimiento de los menús previamente elaborados, del contrato ración alimentaria tipo refrigerio listo para consumir
4.2.2	Apoyar en la realización de visitas de supervisión a los Hogares de Larga estancia con el fin de verificar su cumplimiento en el área de su competencia y realizar entrega de informe en medio físico debidamente organizado

4.2.3.	Apoyar en la identificación de los perfiles de riesgos en los adultos mayores y realizar las respectivas solicitudes de citas médicas. (Mal nutrición – obesidad)
4.2.4.	Apoyar en la realización de las caracterizaciones y priorización de atención nutricional a las personas adultas mayores beneficiarias del Programa Adulto Mayor Centro Vida, realización de consultas y valoración de peso y talla.
4.2.5.	Realizar y proporcionar en periodos parciales, diferentes talleres de buenas prácticas nutricionales adaptadas específicamente a las necesidades biológicas del adulto mayor su contexto socioeconómico y poder adquisitivo.
4.2.6.	Apoyar en la realización de informe cualitativo y cuantitativo de los talleres ejecutados que contenga: objetivo del taller, descripción del desarrollo del taller, conclusiones, nombre del grupo intervenido, número de asistentes, registro fotográfico y listas de asistencia.
4.2.7	Apoyar con el diligenciamiento semanal de las bitácoras de ejecución y seguimiento a los planes integrales según el servicio prestado, dejando al finalizar el contrato del desarrollo del mismo en archivo impreso y digital.
4.2.8	Apoyo en el desarrollo de actividades lúdicas- recreativas y culturales propias del programa Centro Vida, previa aprobación del Secretario de Integración Social
4.2.9	Apoyar en la actualización de ingreso y retiro de bases de datos, documentación de las personas mayores inscritas en el programa, de acuerdo al grupo asignado y hacer entrega de los expedientes en físico debidamente organizados
4.2.10	Presentar informes ejecutivos parciales, que den cuenta de la realización de actividades cuantitativas y cualitativamente, que dé cuenta de la realización de las actividades en la ejecución del objeto contractual, acompañado de los soportes correspondientes. Al finalizar el contrato presentar un informe final ejecutivo, cualitativo y cuantitativo de la ejecución del contrato.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. (Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
(Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
5.2 Plazo del Contrato Se pacta por el término de dos (01) mes, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.
5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA.

(Fundamentos sugeridos para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

7	**Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con la necesidad del Municipio, (el valor estimado para esta clase de prestación de servicios profesionales, y teniendo en cuenta la tabla de honorarios de la resolución 010 de 2026, corresponde a nivel profesional, corresponde a categoría de Servicios profesionales por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.250.000) Valor** total: **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.250.000)**
Se Anexa Estudio del Mercado.

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así:

El Municipio de Sogamoso cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un (01) pago por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.250.000)**

Cada pago será cancelado previa presentación del informe EN FÍSICO Y CARGADO A LA PLATAFORMA SECOP II de las actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral
(Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23).

PARÁGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.

PARÁGRAFO.2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato

9	**Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto				
Funcionamiento		Inversión	(x)	

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	**2024157590019**
Sector	41
Programa	4104- Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Producto	4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Decreto de liquidación número 642 de 2025

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026002492	2.3.2.02.02.009.01-16-41-4104-1070019	Desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores en el municipio de Sogamoso/RB ESTAMPILLAS	4104008		1.3.3.3.20	91119	$3.250.000
TOTAL							$3.250.000

10 **Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 679

80111600	Prestación de servicios profesionales como Nutricionista para la atención integral a las personas adultas	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa	Recursos propios	35.750.000 COP	35.750.000 COP

11 **Requisitos Habilitantes:**

11.1 Para contratos de prestación de servicios y de apoyo a la Gestión.

Además de la documentación requerida en la lista de chequeo para acreditar la capacidad, el proponente deberá acreditar idoneidad o experiencia de la siguiente manera:

PERFIL. La persona para contratar debe acreditar el perfil que se describe a continuación:

Académico	Persona natural que cuente con título en formación profesional	
Experiencia	Entre 0 y 13 meses de experiencia profesional	

12.	**Factores de calificación y Desempate:**
N.A.	

13.	**Análisis del riesgo:**
Se anexa matriz de riesgos al presente estúdio prévio	

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

(De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo*)

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO _x_

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*". (Subrayas fuera de texto)

16.	**Supervisor o interventor:**

NIT: 891855170-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16

COPIA CONTROLADA

El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: DEISY ALARCON BENITEZ, titular del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 1, de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**
En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.	

18.	**Documentos Adjuntos:**
Estudios del sector	
Matriz de riesgos	
CDP # 2026002492	
Otros	

Atentamente,

TATIANA RODRIGUEZ CORREDOR
Secretaria de Integración social

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
DEISY ALARCON BENITEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 1	

Revisó:

Nombre	Cargo	Firma
MARIA ISABEL CORREA PEREZ	PROFESIONAL CONTRATISTA-JURIDICA ADULTO MAYOR	Isabel Correa

NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACION

CÓDIGO: AGB-01-F-12	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 3

COPIA CONTROLADA

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente]	[General/Específica]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Ejecución]	[Económico/Social/político/Operacional]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del Objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Fecha en la cual se materializa el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	3	5	15	Alto	Contratista	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	2	1	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Etapa de creación de estudios previos	A la fecha de finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó	Mensual
3	General	Interno/Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, Tasas y contribuciones	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista /Entidad Estatal	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Durante el tiempo de ejecución contractual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación tardía o Errónea del servicio	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	21	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	2	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Acta de inicio	A la fecha de finalización del contrato	Mediante los informes y la información solicitada	Durante el tiempo de ejecución contractual

Powered by CamScanner

6	General	Interna	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	Perdida de información	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	24	1	3	Bajo	SI	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Durante el tiempo de ejecución contractual

Powered by CamScanner